

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo: LICITACION PRIVADA</b>	<b>N° 2</b>	<b>Ejercicio: 2021</b>
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente: <b>EX-2021-04532093-APN-DA#CPSE</b>		
Objeto de la contratación: “ <b>Alquiler de equipamiento técnico, luces, lentes y griperia</b> ”.		
Costo del Pliego: <b>Sin costo</b>		

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

El presente pliego se puede descargar en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/contenidos-publicos-se/adquisiciones>

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Contenidos Públicos S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 17:00 horas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Contenidos Públicos S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	9 de marzo de 2021 a las 14:00 horas.

<b>CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES</b>	<b>Plazo de recepción de consultas</b>
Por escrito al correo electrónico <b>compras@cpse.gob.ar</b>	hasta tres días antes de la fecha de apertura de 10:00 a 17:00 horas.

**CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Se emitirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

**ARTÍCULO 1º Plazos:**

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 2º Jurisdicción:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:**

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización y anexos correspondientes.

**ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:**

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Si no se encontrase en estado inscripto en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación, la oferta será desestimada.

**ARTÍCULO 5º Constitución de domicilio legal y electrónico:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a Contenidos Públicos S.E (en adelante CPSE). Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 6º Requisitos de las ofertas:**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 7º Contenido de las ofertas:**

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

**ARTÍCULO 8º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:**

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

<b>CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b>
<b>Documentación general</b>
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).

La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción, salvo en los casos que no correspondiere su presentación.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.
Constancia de inscripción o preinscripción en el SIPRO. Cabe aclarar que para poder ser adjudicado se deberá encontrar en condición de inscripto.

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional.

Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

De encontrarse en estado "Inscripto" en el SIPRO, únicamente deberán acompañar con la oferta: los anexos del presente pliego, la garantía de mantenimiento de oferta, copia del DNI del firmante, y la documentación específica para la evaluación técnica.

**ARTÍCULO 9º Moneda de Cotización:**

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**ARTÍCULO 10º Forma de cotización:**

Se deberá cotizar por renglón consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO). Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, deberán incluir todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la prestación del servicio ofertado.

**ARTÍCULO 11º Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

**ARTÍCULO 12º Garantías:**

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3).

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

**Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

**Garantía de Cumplimiento:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

**Garantía de impugnación:**

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

**ARTÍCULO 13º Forma de constitución de las Garantías:**

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de

preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 Módulos, a la fecha del presente llamado equivalen a \$180.000).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

#### **ARTÍCULO 14º Orden de prelación:**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Contrataciones de CPSE.

2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Contrataciones CPSE.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
6. Circulares Modificadorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.
7. La Oferta.
8. La Adjudicación.
9. La Orden de Compra o el Contrato según el caso.

#### **ARTÍCULO 15º Consulta Deuda Fiscal:**

Contenidos Públicos S.E constatará la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los oferentes ante AFIP. Para determinar la habilidad se evaluarán las siguientes condiciones:

Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de las CUIT de quienes la integran.

#### **ARTÍCULO 16º Plazo de subsanación de deficiencias:**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, CPSE se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los defectos, errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles.

En todos los supuestos, si no fueron subsanados en el plazo establecido, se desestimará la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

## **ARTÍCULO 17º Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas.**

### **Causales de inadmisibilidad.**

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

### **Subsanaciones:**

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos donde sera posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.
- d) Si el monto ofertado fuera superior al precio máximo establecido existiendo ofertas admisibles con valores iguales o inferiores al precio máximo.
- e) Si se constatare antes del inicio de la etapa de evaluación la existencia de incumplimientos tributarios y/o previsionales del oferente ante la Administración Federal de Impuestos (Certificado Fiscal para contratar).
- f) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.
- g) Si Contenidos Públicos S.E constatará deuda del oferente con el SATSAID al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

**ARTÍCULO 18° Personas no habilitadas para contratar:**

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones de CPSE.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

#### **ARTÍCULO 19º Criterios de evaluación y Selección de la Oferta:**

La evaluación y selección de la oferta se efectuará a favor de aquella/as que, ajustándose a lo solicitado formal y técnicamente (ver Anexo I Especificaciones Técnicas), teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para CPSE, para cada uno de los renglones previstos para la presente.

El dictamen de evaluación de la oferta se comunicará al oferente de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E., quedando expedita la vía impugnatoria previa integración de la garantía de impugnación establecida en el reglamento anteriormente mencionado.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.

#### **ARTÍCULO 20º Adjudicación:**

La Adjudicación será por renglón separado y será resuelta por la autoridad competente y notificada a todos los participantes al correo electrónico denunciado. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

#### **ARTÍCULO 21º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:**

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 22º Facultad de supervisión de Contenidos Públicos S.E.**

Contenidos Públicos S.E. a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión sobre los requerimientos solicitados en la presente contratación.

**ARTICULO 23º Notificación de la orden de compra:**

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DOS (2) días de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**ARTÍCULO 24º Improcedencia de las variaciones de precio:**

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

**ARTÍCULO 25º Obligaciones de la adjudicataria:**

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar el servicio objeto de la presente contratación, respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjuntan al presente y pasa a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID), el inicio del servicio, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

**ARTÍCULO 26° Plazo del servicio:**

El plazo de ejecución del servicio será de 120 días corridos.

Inicio del servicio: Dentro de los 7 días hábiles de la notificación fehaciente de la orden de compra, previa confirmación por parte del área requirente.

**ARTÍCULO 27° Facturación:**

Previa conformidad de la recepción de los servicios entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a [mesadeentradas@cpse.gob.ar](mailto:mesadeentradas@cpse.gob.ar), detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

La facturación se emitirá de manera mensual.

**Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.**

**Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA**

**ARTÍCULO 28° Pago:**

El pago se realizará dentro de los DIEZ (10) días de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico [tesoreria@cpse.gob.ar](mailto:tesoreria@cpse.gob.ar).

**ARTÍCULO 29° Rescisión:**

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio prestado por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

**ARTÍCULO 30° Penalidades:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

**A los oferentes:** Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

**A los adjudicatarios:**

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con el pago de la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

**PLANTEO DE RECURSOS.** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga CPSE sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

**ARTÍCULO 31° Responsabilidad sobre el personal.**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Contenidos Públicos S.E y a la Secretaria de Medios y Comunicación Publica de la Nación , quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Contenidos Públicos S.E.

En ese sentido la adjudicataria se obligará a:

- a) Asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) Pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) Responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., y/o tercero cualesquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) Atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Contenidos Públicos S.E y a la Secretaria de Medios y Comunicación Publica de la Nación. de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E.y a la Secretaria de Medios y Comunicación Publica de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

### **ARTÍCULO 32º Seguros.**

La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, de corresponder en cada caso, los cuales podrán ser solicitados por CPSE en cualquier momento, manteniéndolos vigentes durante toda la duración del contrato:

- a) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.
- b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente. Debiendo incluir en la póliza correspondiente, la ubicación del riesgo que se designe al efecto.
- c) Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes.

### **ARTÍCULO 33º Prohibición de subcontratación.**

Al presentar la oferta, el oferente toma conocimiento y acepta la prohibición de cesión total o parcial del

servicio en caso de resultar adjudicada. La prohibición no alcanza la eventual contratación de terceros para el desarrollo de tareas parciales que requieren especialización.

## ANEXO I

### **Especificaciones técnicas**

#### **Alquiler equipamiento técnico para Rodaje por 120 días**

##### **Objeto:**

Se solicita para la realización de la producción Seguimos Educando de Contenidos Públicos Sociedad del Estado.

La contratación consta de 2 renglones, y solicita personal especialista para armado y configuración de teleprompter y sistema de iluminación.

#### **1. LENTES,ACCESORIOS Y CÁMARA:**

##### **a) SET DE LENTES:**

- 2(dos) Zoom tipoFujinon 50-135mm F2.9 (distancia focal necesaria)
- 1(dos) Zoom tipo Fujinon 18-55mm F2.9 (distancia focal necesaria)
- 1 (uno) Zoom tipo Canon serie L 70-200mm IS

##### **b)Monitores LCD**

##### **3 (tres) monitores on board FULL HD 7/9" SDI/HD**

Los mismos deberán disponer de articulaciones y chicote SDI + 3 baterías por unidad.

- c) 3(tres) Cámara tipo Sony Fs7 con accesorios, metabones + 4 baterías + 4 tarjetas 64GB con lector.**
- d) 2(dos)Trípodes altos con cabezal Bowl 100mm**
- e) 1 (uno) Slider 2MTS Roller con trocha ancha y cabezal 150bowl**
- f) 2(dos) TeleprompterAspect 16/9 con computadora interface HDMI y grip para montar en cámara FS5/Fs7Sony/PMW500**

#### **TRANSPORTE cámaras y lentes X2 jornadas**

---

EN CADA RENGLÓN DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EL TRANSPORTE DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO EN CADA RENGLON: ida Av. Martin comodoro Rivadavia 1151 Núñez, y vuelta al destino del oferente a los 120 días finalizada la contratación.

## **2. LUCES, GRIP Y DISTRIBUCIÓN:**

### **6 (tres) ARRI Sky Panel S60-C RGB-con perno mole**

La misma deberá disponer de consola física DMX, "SkyLink" preferentemente, o un sistema robusto con las mismas características, con la app legal para la región en un dispositivo portable (ipad, Tablet).

**3(TRES) Gemini Lite-panel 1x1** (con huevera, Chimera), ó equipo de similar característica con DMX.

**1(uno) Spliter** y cables largos DMX para poder incorporar los Gemini y el SkyLink en la consola física.

### **GRIP:**

- 12 (doce) ASCENSORES CORTOS con puntera ancha para colocar pinza grande con traba de seguridad.
- 10 (diez) LOCK ALL
- 6 (seis) PINZA GRIS
- 5 (cinco) MAFFER CON PERNO
- 5 (cinco) BRAZOS MAGICOS
- 6 (Seis) DEDOS MAGICOS
- 10 (diez) ROTULAS D200
- 5 (cinco) BARRAS LARGAS
- 10 (diez) BARRAS CORTAS
- 20 (veinte) BOLSAS DE ARENA
- 1 (uno) ESCALERA 5MTS

### **Distribución:**

**ALARGUES Y ZAPATILLAS:**

- 5 LINEAS 10MTS 10-10
- 10 LÍNEAS 25MTS 10-10
- 10 ZAPATILLAS 30-10

**TRANSPORTE de Luces, tensión y Grip X2 jornadas**

EN CADA RENGLÓN DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EL TRANSPORTE DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO EN CADA RENGLON: ida Av. Martin comodoro Rivadavia 1151 Núñez, y vuelta al destino del oferente a los 120 días finalizada la contratación.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

De las ofertas que se adecuen técnicamente a lo solicitado se seleccionara a la más conveniente económicamente.

### **Documentación**

CP SE podrá solicitar en todo momento la documentación laboral relativa al personal empleado por la empresa adjudicataria, así como la documentación técnica y certificados de homologación correspondientes a los equipos y materiales empleados.

### **Seguro:**

Todo el material debe estar asegurado contra todo tipo de riesgo, robo, hurto, roturas, etc. CPSE no se hace responsable por ningún tipo de incidencia si no existiera mala intención demostrada.

**ANEXO II**

**PLANILLA DE OFERTA**

**Apertura: 9 de marzo de 2021 14:00 horas**

El que suscribe.....Documento  
Nº..... en nombre y representación de..... con  
domicilio legal en la  
calle.....Localidad.....Teléfono.....  
...CUIT.....correo electrónico.....y con poder suficiente  
para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de  
interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los  
siguientes precios correspondientes a la **Licitación Privada N° 2 / EX-2021-04532093-APN-  
DA#CPSE - “ Alquiler de equipamiento técnico, luces, lentes y griparía para la producción de  
un ciclo educativo”**.

Renglón	Descripción	Unidad (meses)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Paquete lentes, accesorios y cámaras	4		
2	Luces, grip y distribucion	4		

Son PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

**Razón social:**

**Nº de Cuit:**

**Contacto:**

**Banco:**

**Tipo de Cuenta:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**Número telefónico e interno:**

**Domicilio para recibir notificaciones:**

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

**FIRMA Y ACLARACIÓN:**

**DNI:**

**ANEXO III**

**PERSONA JURIDICA**

**CABA, .....de..... de 2021**

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),  
.....(2)Nº.....,en mi carácter de.....(3)de la firma  
.....(4), declaro bajo juramento que **(Tache lo que NO corresponda)**:

- **SI** / **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** / **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(5).
- **SI** / **NO** presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- **SI** / **NO** poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....  
**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**D.N.I.**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente,etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

**ANEXO IV**

**PERSONA HUMANA**

**CABA, .....de..... de 2021**

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1),  
.....(2) N°....., declaro bajo juramento que **(Tache lo que NO  
corresponda)**:

- **SI** / **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- **SI** / **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156(3).

.....  
**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**D.N.I.:**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las

decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

## **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

### **DIRECTORIO:**

**Presidente:** Claudio Martínez

**Vicepresidenta:** Jésica Tritten

**Directora:** Gabriela Diker

**Director Suplente:** Germán Calvi

**Directora Suplente:** Natalia Cabral

**Gerencia General:** Jésica Tritten

**Gerencia de Administración:** Néstor Pugh

**Gerencia del Polo Audiovisual:** Javier González

**Gerente de Señales:** Juan Furlino

**Directora Pakapaka:** Maria Cielo Salviolo

**Director Canal Encuentro:** Maria Marta Garcia Scarano

**Director DXTV:** Daniel Datola

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA**

<b>Razón Social</b>	
<b>CUIT/NIT</b>	

**Vínculos a declarar**

**¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<p><b>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</b></p>		<p><b>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</b></p>	

**Vínculo**

**Persona con el vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

<b>Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)</b>		<b>No se exige información adicional</b>
<b>Representante legal</b>		<b>Detalle nombres apellidos y CUIT</b>
<b>Sociedad controlante</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Sociedades controladas</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Director</b>		<b>Detalle nombres apellidos y CUIT</b>
<b>Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social</b>		<b>Detalle nombres apellidos y CUIT</b>
<b>Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública</b>		<b>Detalle nombres apellidos y CUIT</b>

**Información adicional**


**¿Con cuál de los siguientes funcionarios?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>Presidente</b>	
<b>Vicepresidente</b>	
<b>Jefe de Gabinete de Ministros</b>	
<b>Ministro</b>	
<b>Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional</b>	
<b>Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir</b>	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

<b>Nombres</b>	
----------------	--

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<b>Apellidos</b>	
<b>CUIT</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Jurisdicción</b>	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

<b>Sociedad o comunidad</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad</b>		<b>Detalle qué parentesco existe concretamente.</b>
<b>Pleito pendiente</b>		<b>Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.</b>
<b>Ser deudor</b>		<b>Indicar motivo de deuda y monto.</b>
<b>Ser acreedor</b>		<b>Indicar motivo de acreencia y monto.</b>
<b>Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario</b>		<b>Indicar tipo de beneficio y monto estimado.</b>

---

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

---

<b>Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato</b>		
---	--	--

**Información adicional**


**La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.**

**Firma**

**Aclaración**

**Fecha y lugar**

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017**

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA**

<b>Nombres</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>CUIT</b>	

**Vínculos a declarar**

**¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>
---	---

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

<p><b>Presidente</b></p>	
<p><b>Vicepresidente</b></p>	
<p><b>Jefe de Gabinete de Ministros</b></p>	
<p><b>Ministro</b></p>	
<p><b>Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional</b></p>	
<p><b>Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir</b></p>	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

<p><b>Nombres</b></p>	
-----------------------	--

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

<b>Apellidos</b>	
<b>CUIT</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Jurisdicción</b>	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

<b>Sociedad o comunidad</b>		<b>Detalle Razón Social y CUIT.</b>
<b>Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad</b>		<b>Detalle qué parentesco existe concretamente.</b>
<b>Pleito pendiente</b>		<b>Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.</b>
<b>Ser deudor</b>		<b>Indicar motivo de deuda y monto.</b>
<b>Ser acreedor</b>		<b>Indicar motivo de acreencia y monto.</b>
<b>Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario</b>		<b>Indicar tipo de beneficio y monto estimado.</b>

---

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

---

<b>Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato</b>		<b>No se exige información adicional</b>
---	--	--

**Información adicional**


**La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.**

---

**Firma**

---

**Aclaración**

---

**Fecha y lugar**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES GRIPERIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.